

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, acordó aprobar el Reglamento de control interno y régimen de fiscalización limitada previa del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Argamasilla de Calatrava, a 2 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Jesús Manuel Ruiz Valle.

Anuncio número 3712

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>